



| | | |
|----|----|------|
| 18 | 10 | 2021 |
|----|----|------|

ORDEN DE TRABAJO N° 46 BIENES Y SERVICIOS

SOLICITADO POR: GEMA ADASME G.
RESOL EXENTA 1444 DEL 18/10/2021

RAZÓN SOCIAL PABLO ARENAS ULLOA
RUT 18.777.604-K
IMPUTACIÓN EDIFICIOS 2021
SOLICITANTE JEFA DAF SRA. GEMA ADASME GÓMEZ

Sírvase atender por cuenta de esta Delegación, lo que a continuación se detalla:

| CANT. | DETALLE | PRECIO UNIT. | VALOR TOTAL \$ |
|-------|---|--------------|--------------------|
| 1 | CAMBIO EQUIPOS DE ELECTRICIDAD LED A OFICINA. | | \$310.800.- |
| | | TOTAL | \$310.800.- |



CAROLINA ESCALANTE PALOMERA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES



AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1444

SANTIAGO, 18 de Octubre de 2021

VISTOS:

La creación del Sistema de Compras Públicas Portal Internet www.mercadopublico.cl, por D.S.1.312 de 1999 del Ministerio de Hacienda; Oficio Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, que instruye acerca de la transparencia en las contrataciones públicas; las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 21.289 del 16 de diciembre de 2020, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención de toma de razón; Decreto N°464 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Melipilla; y el Decreto N°181 del 14 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Provincial de Melipilla al Sr. Javier Esteban Ramírez González,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Jefa de Administración y Finanzas, Srta. Gema Adasme Gómez, en su Memorandum N°08 de fecha 15/10/2021, para la contratación urgente del servicio de electricidad, para los arreglos del edificio ubicado en Plaza de Armas 550; Lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.866 que dispone: "Artículo 10. Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 3 En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados en resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe, contenido en la legislación pertinente."

RESUELVO:

El Trato Directo con Orden de Compra u Orden de Trabajo al siguiente proveedor:

NOMBRE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MATENCIÓN ELECTRICIDAD

PROVEEDOR: PABLO ARENAS ULLOA

R.U.T.: 18.777.604-K

VALOR: \$310.800.- INCLUYE RETENCION

IMPUTACIÓN: ADMINISTRACION DE EDIFICIOS 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



18/10/2021

Javier Esteban Ramírez González
Delegado Presidencial Provincial de Melipilla

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eN3MVC / TrLBmR2w5z3Nkwy

GAG/cep

ID DOC : 19232264

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla/Departamento Jurídica